

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000097 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

VISTO:

El MEMORANDO Nº 023-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, de fecha 17 de enero de 2023, OFICIO Nº 029-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVC-DR, de fecha 20 de enero de 2023, INFORME Nº 033-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, de fecha 24 de enero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diaric Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

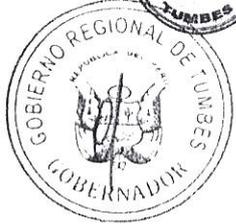
Que, mediante Informe del visto, la oficina Regional de Administración – Oficina de Tesorería, alcanza el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2022 – Rubro 18 T.R. 19



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00097 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

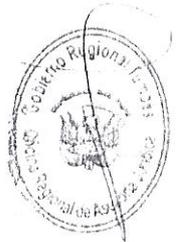
Tumbes, 31 ENE 2023



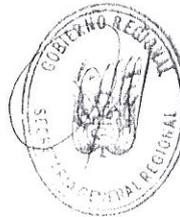
Sub Cuenta – Participaciones FED, por el monto de S/ 213,324.14 (Doscientos Diez Mil Trescientos Veinticuatro y 14/100 Soles); del cual el Gerente Regional de Desarrollo Social, con Memorando Nº 23-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR; del 17 de enero de 2023, Solicita incorporar los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED, en el Presupuesto de la Sede Tumbes, por el monto de S/ 7,384.52 (Siete Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 52/100 Soles);



Que, bajo ese contexto la Dirección Regional de Vivienda mediante OFICIO Nº 029-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 20 de enero de 2023, Solicita los saldos de balance de las actividades que venían ejecutando al 31 de diciembre del 2022, por el monto de S/ 202,938.90 (Doscientos Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho y 90/100 Soles);



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

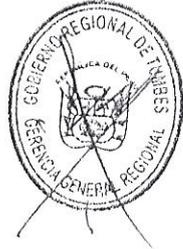
AUTORIZÁSE la incorporación del saldo de balance correspondiente al periodo fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 210,325.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Sub Cuenta – Participaciones FED de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO. :  
RUBRO:

5 RECURSOS DETERMINADOS  
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS,  
RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº00097-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**  
**Tumbes, 31 ENE 2023**

**INGRESOS**

		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		
1.9	SALDOS DE BALANCE	210,325.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	210,325.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	210,325.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	210,325.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	210,325.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>210,325.00</b>
001	SEDE CENTRAL	S/ 210,325.00
<b>TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>210,325.00</b>

**EGRESOS**

		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3	Bienes y Servicios	S/ 210,325.00
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>210,325.00</b>

**EGRESOS**

En Soles

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

**UNIDAD EJECUTORA:** 001 SEDE CENTRAL  
**FTE. DE FTO.:** 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO:** 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y ARTICIPACIONES

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

**PRODUCTO:** 3000882 Acciones comunes hogares rurales Concentrados con servicios de agua potable Y disposición sanitaria de excretas de calidad

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº00097-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

	Y sostenibles	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006300 Operación y mantenimiento de Los sistemas de agua potable	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>137,947.00</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006302 fortalecimiento de capacidades a Prestadores, GL - ATM Y GR - D/GRVCS	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>11,426.00</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006304 monitoreo de la prestación de los Servicios de agua potable y disposición Sanitaria de excretas para hogares Concentrados	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>53,567.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5001228 Supervisión y control	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>7,385.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>		<b>210,325.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>210,325.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº00097-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL